



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00961959- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido del Área Enseñanza de extender la condición de regularidad por un año a la totalidad de estudiantes de las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que han obtenido dicha condición en los periodos segundo cuatrimestre y anual 2022, y que estarían comprendidos en la RHCD 353/14; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen de estudiantes aprobado por OHCD-2025-2-E-UNC-DEC#FFYH, establece en su ANEXO UNICO, artículo N° 68, que "la condición de regular en los espacios curriculares tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde su obtención", comenzando su aplicación a partir del primer semestre del año 2026.

Que esta normativa deroga en su artículo N° 2, la RHCD 353/14, que dispone la extensión de la condición de alumnx regular a cuatro años de duración para lxs estudiantes que lo soliciten.

Que a fin de evitar que lxs estudiantes deban completar formularios en línea por este último periodo de aplicación de la normativa RHCD 353/14, Secretaría Académica autoriza la prórroga masiva de condición de regularidad a cuatro (4) años para la totalidad de estudiantes de carreras de grado y pregrado de la FFyH, que obtuvieron dicha condición en el segundo cuatrimestre y anuales del año 2022.

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante regular por un año, hasta el turno de exámenes regulares de Diciembre 2026, a la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH, que obtuvieron tal condición en espacios curriculares cursados durante los periodos segundo cuatrimestre y anual del año 2022.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y al Área Enseñanza arbitrar las

medidas necesarias en el sistema SIU GUARANÍ para efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, infórmese a la Secretaría Académica, al Área Enseñanza, a las Escuelas y Departamentos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; inclúyase en el Digesto Electrónica de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

av/sl